

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3409** DEL 10 OCT 2023

**“Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21 de marzo de 2023 “Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales conferida por el artículo 2° numeral 4 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 152 del 15 de julio de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, en su artículo 26, dispone que todos los organismos públicos con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, prepararán y elaborará su correspondiente plan de acción.

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, resaltando los valores éticos que deben adoptar los funcionarios públicos, en cumplimiento a la labor encomendada.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo 2023 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, se generaron lineamientos de Gobierno en temas de seguridad y convivencia ciudadana, de corresponsabilidad para la Policía Nacional.

Que el Decreto Nro. 1499 del 11 de septiembre de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, con fundamento en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país*”, integró los sistemas de gestión en los organismos públicos y creó un nuevo Modelo de Gestión denominado “*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*”.

Que el artículo 2 del Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022 “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*”, en su numeral 4 establece, entre otras funciones del director general de la Policía Nacional de Colombia, dirigir la estrategia Institucional para la prestación del servicio de policía, que permita el cumplimiento del mandato constitucional, legal y del Gobierno Nacional.

Que la norma ibidem, en su numeral 11, contempla también como función del director general de la Policía Nacional de Colombia dirigir los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua del desempeño del servicio de policía.

Que mediante Resolución Nro. 00003 del 01 de enero de 2019 “*Por la cual se adoptan las Definiciones Estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2019-2022 de la Policía Nacional*”, se reformuló la plataforma estratégica de la Policía Nacional, para la vigencia 2019 – 2022, respecto a las definiciones estratégicas, Marco Estratégico Institucional y Plan Estratégico Institucional.

Que mediante la Resolución Nro. 03948 del 17 de septiembre de 2019, “*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución*”, en su artículo 20, define el propósito, alcance de la estrategia y gestión estratégica, entendida como el conjunto de definiciones para desarrollar y sostener la capacidad de creación de valor Institucional.



RESOLUCIÓN Nro. **3409** DEL HOJA Nro. 2  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

Que mediante la Resolución Nro. 02681 del 30 de octubre de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00003 del 01 de enero de 2019", se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y se crearon dos (2) valores institucionales para la Policía Nacional.

Que mediante la Resolución Nro. 1002 del 21 de marzo de 2023 "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", se estableció en el anexo. No. 1 la matriz estratégica de indicadores 2023, por lo cual se realiza la medición cuantitativa de las perspectivas estratégicas del Mapa Estratégico Institucional.

Que en virtud a lo establecido en la Directiva Administrativa Transitoria Nro. 001 del 11 de enero de 2023 "Formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2026", se fijan los parámetros institucionales para realizar la formulación de la estrategia Institucional de los años 2023-2026.

Que, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, se expidió la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026", la cual tiene relación con el Plan Estratégico Institucional en lo concerniente a la ejecución de los objetivos de la política.

Que la Policía Nacional, a partir de 1995, implementó el Sistema de Gestión Integral como el modelo gerencial que da respuesta a las exigencias institucionales, en este sentido, el componente de la Estrategia y Gestión de la Estratégica, marcan el rumbo de la Institución a través de la alineación y despliegue del Plan Nacional de Desarrollo, la Política de Seguridad, defensa y convivencia ciudadana, los lineamientos del alto mando institucional.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD:** la presente resolución tiene por objeto establecer las definiciones estratégicas y reglamentar el Marco Estratégico Institucional de la Policía Nacional, con el fin de determinar el direccionamiento de la Institución de cara al plan estratégico que la regirá en los años 2023-2026.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS:** son el conjunto de definiciones que enmarcan el rumbo de la Institución para desarrollar y sostener la capacidad de creación de valor Institucional, las cuales obedecen a:

- a) **MISIÓN:** el fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz.
- b) **VISIÓN:** al 2030 seremos una Institución preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, como resultado de transformaciones estructurales que generen cultura y conciencia de futuro responsable en la ciudadanía, en el marco de los Derechos Humanos.
- c) **MEGA:** promover alianzas múltiples entre gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, que permitan una integración real, encaminada a lograr soluciones locales, diferenciales y focalizadas.
- d) **PRINCIPIOS:** los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:
  1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
  2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
  3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
  4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

e) **VALORES:** los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
7. **Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 3. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** en coherencia con lo establecido en el artículo 52 de la Resolución 03948 del 17 septiembre 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", el marco estratégico es definido así:

*"Marco Estratégico Institucional: la estructura mediante la cual la Institución se alinea a dos elementos: Políticas del Marco Normativo y las Políticas Institucionales, estas últimas comprendidas por las políticas institucionales misionales y las políticas institucionales de sistemas de gestión. Este marco configura la base para la construcción del Plan Estratégico Institucional."*

**ARTÍCULO 4. POLÍTICAS DEL MARCO NORMATIVO:** son aquellas que comprenden los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales, la Política de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial y el Plan Estratégico Institucional. Se entienden como todas aquellas políticas que deben ser adoptadas por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de orientar la acción Institucional.

**ARTÍCULO 5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES:** en coherencia con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 00319 del 1 febrero 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 03392 del 30 de julio del 2015 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se establecen las Políticas Institucionales de la Policía Nacional", las Políticas Institucionales son las siguientes:

*"Artículo 1. (...)*

*Artículo 37. Las Políticas Institucionales son directrices que una Institución se compromete a cumplir y que orientan sus esfuerzos y recursos hacia el futuro. Son formuladas por el Alto Mando Institucional, de forma tal que buscan alcanzar a toda la Policía Nacional, deben ser conocidas, apropiadas y servir de guía a todos sus integrantes.*

*Las Políticas Institucionales de la Policía Nacional de Colombia son las siguientes:*

1. *Política de Unidad Institucional.*
2. *Política Misional del Servicio de Policía.*
3. *Política Integral de Transparencia Policial.*
4. *Política de Gestión del Talento Humano y Cultura Institucional.*
5. *Política de Buen Uso de los Recursos.*
6. *Política de Educación e Innovación Policial.*
7. *Política de Comunicaciones Estratégicas.*

*(...)"*



10 OCT 2023

RESOLUCIÓN Nro. **3409** DEL HOJA Nro. 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma, lo contemplado en la resolución 2572 del 15 de agosto de 2023 " Por la cual se expide la Política de Integridad Policial".

**ARTÍCULO 6. POLÍTICAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN:** en coherencia con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Nro. 00319 del 1 febrero 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 03392 del 30 de julio del 2015 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se establecen las Políticas Institucionales de la Policía Nacional", las políticas de Sistemas de Gestión se definen así:

"Artículo 1. (...)

**Artículo 38. Políticas de Sistemas de Gestión.** Las Políticas del Sistema de Gestión son directrices por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, en las que se expresa su compromiso de cumplir con los requisitos, legales, normativos, del cliente, entre otros, mejorando de manera continua la eficacia, eficiencia y efectividad del respectivo sistema de gestión. Así mismo, son marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de cada sistema de gestión."

**ARTÍCULO 7. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** es el resultado de la planeación estratégica definida a un largo plazo, generalmente cubre un período mínimo de cuatro años, en el cual se plantea el cumplimiento de las definiciones estratégicas, fijando las prioridades para el alcance de los objetivos estratégicos y determina la base financiera para lograr dichas metas.

**ARTÍCULO 8. MAPA ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL:** el mapa estratégico es una herramienta que permite definir y visualizar los objetivos estratégicos de la Institución para alcanzar la Mega y la Visión. Se diseña bajo una metodología específica de causa y efecto, que conlleva al cumplimiento de las perspectivas a través de los objetivos estratégicos para crear valor en la Institución.

**a) PERSPECTIVAS:**

1. Perspectiva Honestidad
2. Perspectiva Profesionalización
3. Perspectiva Innovación
4. Perspectiva Humanismo

**Parágrafo:** las perspectivas de que trata el presente artículo serán las descritas en el anexo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:** el Plan Estratégico Institucional será implementado por todas las unidades de la Policía Nacional en los niveles estratégico, táctico y operacional, a través de planes, programas y proyectos formulados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Para tal propósito, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; el Equipo del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional -SGI bajo el liderazgo de la Subdirección General, y el acompañamiento de los dueños de los procesos de prevención y control, direccionamiento talento humano, direccionamiento estratégico, direccionamiento sistema de gestión integral, administración de recursos logísticos y financieros, convocarán sesiones de trabajo, con el fin de diseñar y ejecutar las acciones necesarias que garanticen la implementación y ejecución del Plan Estratégico Institucional, realizando la solicitud, aprobación y seguimiento de las iniciativas estratégicas, planes, proyectos y programas, validación para la creación o modificación de planes de acción y demás actividades que se consideren necesarias para lograr el éxito de la estrategia, articulando los diferentes procesos, de tal manera que todas las unidades a nivel país, trabajen de manera integral en la identificación, priorización y solución de necesidades del servicio de policía con enfoque territorial.

**Parágrafo:** los resultados de los avances obtenidos en el marco de la implementación del Plan Estratégico Institucional, serán presentados de manera semestral por el dueño del proceso de Prevención y Control ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 10. MATRIZ ESTRATÉGICA DE INDICADORES:** es una herramienta de administración de la Policía Nacional que muestra la correlación de los indicadores establecidos en el anexo Nro. 2 de la presente resolución para verificar el cumplimiento cuantitativo del Plan Estratégico Institucional, a partir de la información numérica tomada de la herramienta gerencial que adopte la Institución.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

En este sentido, el seguimiento al Plan Estratégico Institucional se realizará con fundamento en lo dispuesto en la resolución Nro. 1002 del 21 de marzo de 2023 "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones" o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 11.** Modifíquese el artículo 6 de la Resolución Nro. 1002 del 21 de marzo de 2023 "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", el cual quedará así:

**"Artículo 6. Seguimiento al Plan Estratégico Institucional.** El seguimiento al Mapa Estratégico Institucional se realizará por parte del Grupo de Medición y evaluación institucional de la Oficina de Planeación a dueños de los procesos quienes a su vez evaluarán las unidades de despliegue.

La Oficina de Planeación a través grupo de Gestión Estratégica realizará la evaluación del plan anual de acción, el grupo de Gestión de Proyectos y sostenibilidad institucional a los proyectos y programas de las direcciones y oficinas asesoras.

El resultado a este seguimiento será a través de los indicadores estratégicos, mediante una correlación matemática respecto a la variación del delito, la variación del resultado de la encuesta de clima laboral, la variación de la ejecución presupuestal y la variación de los resultados de la encuesta del servicio prestado por la Policía Nacional.

Como consideración importante para la correlación: "delito" entendido como el número de registros administrativos en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) administrado por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, corresponderá a las variaciones de homicidio intencional, lesiones personales y hurto a personas, filtradas únicamente sobre la responsabilidad y corresponsabilidad a partir de la ocurrencia del delito en espacio público con capacidad de prestación del servicio de policía.

En caso de presentarse una variación en los coeficientes de correlación, cada dueño del proceso liderar las acciones de mejora a que haya lugar.

**Parágrafo.** Corresponde a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL crear y ajustar en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) un campo para obtener la ocurrencia en espacio público con capacidad de atención del servicio de policía que presta la Institución en los departamentos y metropolitanas de policía, frente a los delitos de homicidio intencional, lesiones personales y hurto a personas. Por consiguiente, deberá informar al dueño del proceso misional de Prevención y Control su cumplimiento, en un plazo no superior a sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo."

**ARTÍCULO 12.** Modifíquese el anexo 1 de la Resolución Nro. 1002 del 21 de marzo de 2023 "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", el cual quedará contemplado en el anexo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN.** Corresponde a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, definir, coordinar y articular los lineamientos institucionales que se emplearán para realizar la comunicación pública de la Policía Nacional de Colombia a través de los diferentes medios de difusión, frente al Plan Estratégico Institucional.



10 OCT 2023

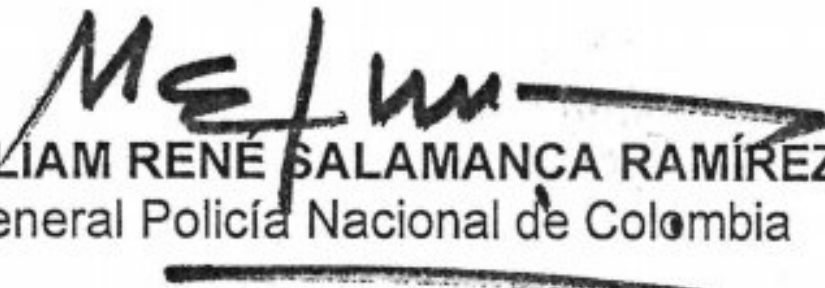
RESOLUCIÓN Nro. **3409** DEL HOJA Nro. 6  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES  
ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE  
LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE  
MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS  
PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

**ARTÍCULO 14. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nro. 00003 del 01 de enero de 2019 "Por medio de la cual se adoptan las Definiciones y el Marco Estratégico Institucional 2015-2018 de la Policía Nacional" y Resolución 02681 del 30 de octubre de 2020 "Por la cual se modifica la resolución 00003 del 01 de enero de 2019", y se modifica parcialmente la Resolución Nro. 1002 del 21 de marzo de 2023 "Por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones".

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

10 OCT 2023

  
General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ  
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Marisol Rojas Romero / OFPLA - GUGES  
Revisó: ASE09. María Ximena Ríos Díaz / OFPLA - GUMEI  
SI. Anthony Muñoz Sepúlveda / OFPLA - GUREC  
MY. Paola Cárdenas Bermúdez / SUDIR - GRASE  
MY. Ronald Paul Sierra Mateus / OFPLA - GUGES  
MY. Fabio Alexander Muñoz Pedraza / OFPLA - GURSO  
TC. Javier Enrique Aldana Sossa / OFPLA - ARSEP  
TC. Dave Anderson Figueroa Castellanos / OFPLA - ARMO  
CR. Diana Constanza Torres Castellanos / OFPLA - JEFAT  
BG. Hernán Alonso Meneses Gelves / SEGEN - JEFAT  
BG. Carlos Humberto Rojas Pabón / JESEP - JEFAT  
Fecha de elaboración: 24/08/2023  
Aprobó: BG. Tito Yesid Castellanos Tuay / SUDIR - JEFAT  
Archivo: Y:\Gestión 2023\PEI 2023

Carrera 59 Nro. 26-21 CAN, Bogotá D.C  
Teléfono 3159000 Ext 9362  
[ofpla.guges@policia.gov.co](mailto:ofpla.guges@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



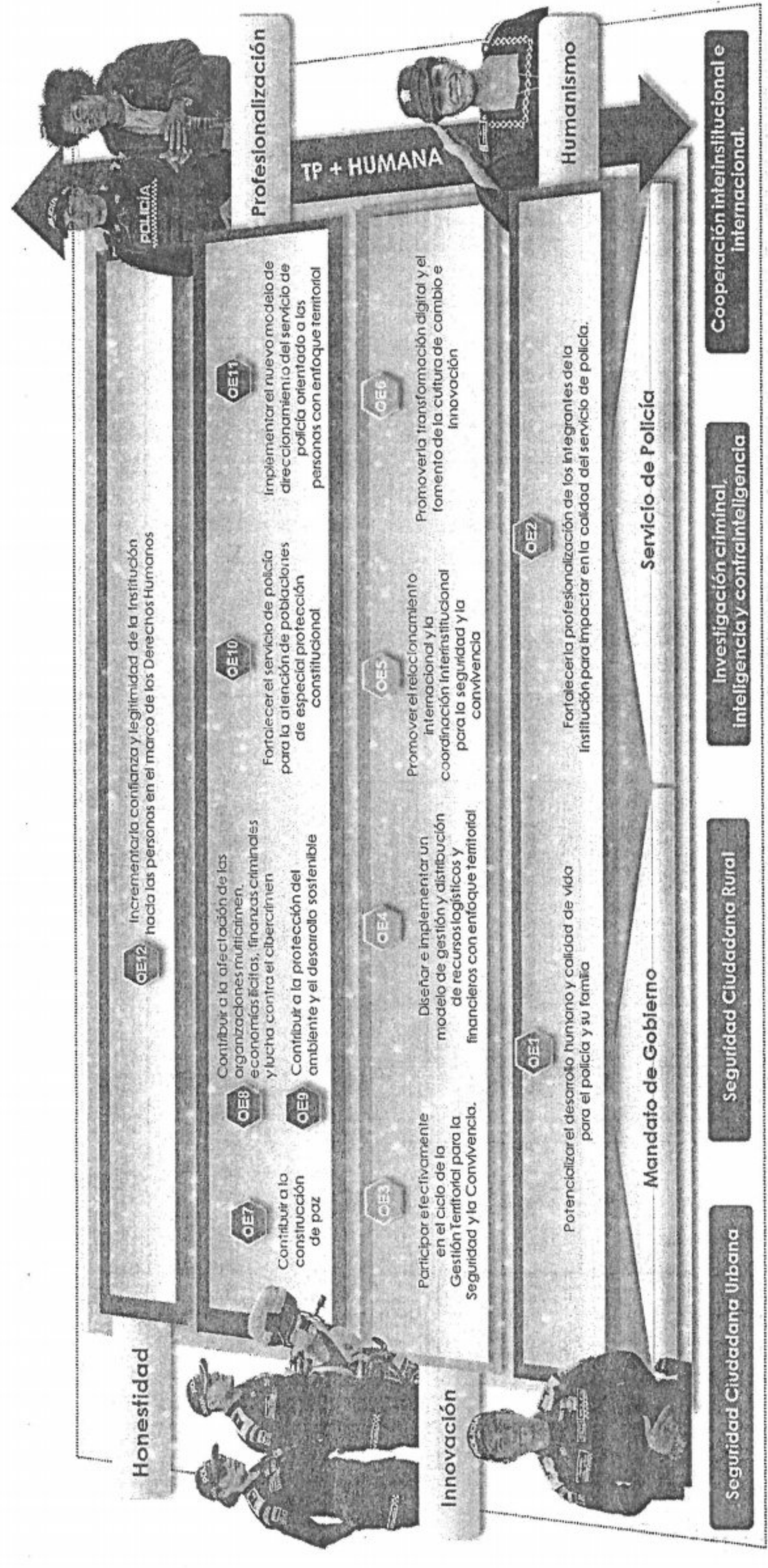
10 OCT 2023

3409

DEL

ANEXO Nro. 1 A LA RESOLUCIÓN Nro. 3409 DEL 10 OCT 2023 DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

ANEXO 1. MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ  
Director General Policía Nacional de Colombia



10 OCT 2023

3409

ANEXO Nro. 1 A LA RESOLUCIÓN Nro. DEL 3409 DEL 10 OCT 2023  
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS Y SE REGLAMENTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 21 DE MARZO DE 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA MATRIZ DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

ANEXO 2: MATRIZ ESTRATÉGICA DE INDICADORES

UNIDAD	PROSPECTIVA ESTRATÉGICA	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	TEMPORIZADOR	FUENTE DE DATOS	UNIDADES A LAS QUE APLICA EL INDICADOR	LÍNEA BASE	VIENEANCIA 2023-2026													
									ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
DISEÑO DEL PROCESO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL	HONESTIDAD	H.S. Impacto del Plan Estratégico Institucional en el ciudadano	Establece una correlación entre la variación de los resultados de la encuesta del índice de policía honesta y la variación de los niveles de confianza institucional, residentes personas y furto a personas. Nota: La encuesta del índice de policía honesta por la institución, será desarrollada por la Dirección General de la Institución de Policía Nacional, a través de la Dirección de Planeación y Gestión de la Institución de Policía Nacional.	Correlación p de Spearman	Evaluación semestral	Encuesta y SIEDCO	DISEÑO DEL PROCESO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL	N.D.	Herramienta de Seguimiento													
		PROFESIONALISMO, INNOVACIÓN Y HUMILIDAD	Establece una correlación entre la variación de los resultados obtenidos por la encuesta de percepción de confianza institucional, residentes personas y furto a personas. Nota: Los datos presentados en la matriz de correlación, fueron calculados para el mes de mayo de 2022.	Correlación p de Spearman	Evaluación anual con seguimiento semestral	SIEDCO de resultados de la encuesta de confianza institucional, residentes personas y furto a personas DITAH Evaluación Presupuestal por parte de la DULOR.	DISEÑO DEL PROCESO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  DISEÑO DEL PROCESO DE DERECHO HUMANO  DISEÑO DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	N.D.	Herramienta de Seguimiento													
									Matriz de Correlación													
									Variación del Índice de Confianza Institucional	1	-0,03	-0,12	-0,19	-0,25	-0,35	-0,45	-0,55	-0,65	-0,75	-0,85	-0,95	-1,05
									Variación de las personas	-0,03	1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1	1,1	1,2
									Variación del furto a personas	0,12	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1	1,1	1,2	
									Variación de la encuesta de confianza institucional	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1	1,1	1,2	
									Variación de la encuesta de confianza institucional	-0,1	-0,2	-0,3	-0,4	-0,5	-0,6	-0,7	-0,8	-0,9	-1	-1,1	-1,2	
									Variación de la encuesta de confianza institucional	-0,25	-0,35	-0,45	-0,55	-0,65	-0,75	-0,85	-0,95	-1,05	-1,15	-1,25		

*Weslam*  
 General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ  
 Director General Policía Nacional de Colombia